

APENDICE III

379.- 1952. Expediente de sesiones.

Archivo del Ayuntamiento de Corella. Caja 316-3

316/3

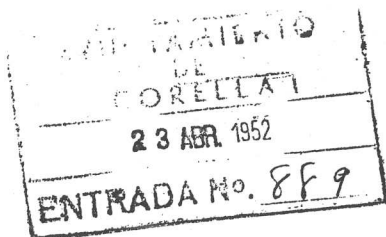
CAJ. 0316/3 AYUNTAMIENTO DE CORELLA

EXP. DE SESIONES

1952-1952



DIPUTACIÓN FORAL
DE NAVARRA



===== Esta Diputación, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de MARZO, dictó, entre otros, el siguiente ACUERDO: =====

VISTO un escrito del Sr. Ingeniero-Director de Hacienda de Navarra referente a la situación en que se encuentran los Ayuntamientos deudores a Fondos del Erario de Navarra por diversos conceptos en fecha 15 de los corrientes, en el que expresa las circunstancias de cada uno. =====

VISTO el Acuerdo de 8 de Febrero de -1952- relativo a esta cuestión. =====

-D.H-

===== -Año-1952-/Nº-108- =====

RESULTANDO que es un numero relativamente considerable el de Ayuntamientos que adeudan cantidades a la Diputación por conceptos diversos, entre los que el más importante es la contribución provincial, en algunos casos con considerable retraso de varios años, y con una suma total de gran consideración. =====

-T/M-

CONSIDERANDO que con arreglo a las disposiciones vigentes las entidades locales son meras recaudadoras de la Contribución provincial, cuyos fondos no pueden retener sin incurrir en graves responsabilidades. =====

CONSIDERANDO que el grave quebranto económico que produce a la buena marcha administrativa de la Corporación la existencia de deudas a la misma, especialmente las de índole y cuantía a que se refiere el escrito citado. =====

CONSIDERANDO que por otra parte y como medida transitoria de benevolencia es aconsejable demorar por el momento las acciones ejecutivas para el cobro de los débitos posteriores a 31 de Diciembre de -1950-. =====

CONSIDERANDO que en algunos casos especiales procede adoptar normas particulares derivadas de la peculiaridad de cada uno de los referidos casos, =====

SE ACUERDA: - Conceder al Ayuntamiento de CORELLA el abono de sus débitos por todos conceptos - excepto COMUNES - por mitades e iguales partes dentro de los años -1952- y -1953-, quedando también abonadas con rigurosa puntualidad sus obligaciones normales. =====

===== En cuanto a los débitos por COMUNES se estará a la resolución que adopte en su día esta Corporación, y - -

SE ACUERDA CON CARACTER GENERAL y con referencia tanto a los Ayuntamientos que se nombran en el presente acuerdo como a los restantes de Navarra en la medida que a cada uno pueda alcanzarle, SE ORDENA: - - - - -

-A) - Las cantidades que entreguen los Ayuntamientos para pago de deudas se aplicarán a extinguir estas por riguroso orden cronológico. =====

-B) - Quedan subsistentes y deberán ser abonados todos los recargos e intereses reglamentariamente establecidos en

todos aquellos casos en los que no se especifique concretamente lo contrario, exigiéndose desde la fecha de los respectivos vencimientos. ==

-C) - El incumplimiento por parte de los Ayuntamientos de los acuerdos, normas y condiciones de la Diputación referentes al pago de sus deudas, acarrearán automáticamente su recaudación por vía ejecutiva mientras no se disponga concretamente lo contrario. =====

-D) - Los Ayuntamientos citados en el presente acuerdo deberán cuidar muy especialmente de mantener al día las recaudaciones de todo orden de fondos destinados a su abono ulterior a esta Diputación y la normalización total y urgente de sus cuentas sin que por destinar recaudación del ejercicio presenta al pago de atrasos queden en definitiva con débitos de igual cuantía aunque con fecha más reciente que los cancelados. - Rubricado. = Así lo acordó S.E. la Diputación, de que Certifico. = URIZ, Secretario." =====

===== Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y demás efectos. =====

DIOS guarde a Vd. muchos años.

-Pamplona, 17 de ABRIL de -1952-

CON ACUERDO DE S.E.

EL SECRETARIO: *E. Mañilla*



Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de la Ciudad de CORELLA.

Asisten

Sesión del día 6 Marzo de 1.952 (22)

Julio Asisín
Javier Alarreta

Santiago Arellano
Felix Perez
José de Arellano
Benito Pesma
Santiago Catalán
Antonio Hatarro
Vicente Catalán
=====

En la Ciudad de Corella a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se reunieron en la sala consistorial, bajo la presidencia del Sr. ~~Wm~~ Alcalde D. Julio Asisín Gurucharri, y con asistencia del infrecrito Secretario, los señores concejales que se anotan al margen, para celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de Ayuntamiento que no pudo celebrarse el día 3 por falta de asistencia. En el día de hoy falta solamente D. Jesús Fernández Aguilar.

A las siete y media de la tarde se declara abierta la sesión que da comienzo por la lectura del acta anterior que es aprobada, y seguidamente se adoptaron los acuerdos siguientes.

Con satisfacción queda enterada la Corporación de que, en el B. O. D. correspondiente al día 2 de los corrientes, aparece el Decreto de Agricultura fecha 15 de Febrero pasado, aprobando los planes ~~para la construcción~~ del S. N. T. para la construcción de silos y graneros, figurando en este plan un granero en nuestra Ciudad, acordándose comunicar en primer lugar el agradecimiento de este Ayuntamiento al Excmo. Sr. Ministro de Agricultura D. Rafael Caves-tany, y hacer las gestiones necesarias para que el terreno necesario para dicho granero y que ya fué ofrecido al Ministerio, esté dispuesto.

Se da cuenta de una circular de la Delegación Provincial de Abastecimientos inserta en el B. O. de la provincia correspondiente al día 29 del pasado Febrero, facilitando el que las Delegaciones locales que lo deseen, puedan retirar de una vez los racionamientos de aceite y azúcar correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y Junio, acordándose consultar a los industriales que han de hacerse cargo, en su caso, de estos racionamientos, ~~para que se les facilite el pago de los racionamientos~~, y en el caso de que estos den las facilidades necesarias para el pago de tales racionamientos, se retiren de una vez, no en otro caso.

El Sr. Secretario manifiesta que, consultado en la Diputación, resulta que este Ayuntamiento adeuda a fondos provinciales actualmente 134.023,54 pts; ahora bien, teniendo en cuenta el saldo efectivo resultante del ejercicio 1.951 y los créditos pendientes de cobro, la situación de la Hacienda municipal resulta nivelada. Con visto de esto, y teniendo en cuenta las circunstancias por las que, hasta la fecha no se han podido hacer efectivos la mayor parte de los créditos, y que se refieren a las cantidades que se adeudan al Municipio por el impuesto sobre exportación de uvas, deberá hacerse presente esta situación a la Excmo. Diputación, a los efectos procedentes.

Se aprueba una cuenta de Santiago Arellano, de 120 pts, por viaje a Tafalla sobre Bardenas.

Otra de Faustino Alaro Gonzalez, de 250 pts, por estiércol para los jardines

Otra de 1.063,65 pts del Sr. Alcalde D. Julio Asisín Gurucharri, por viajes varios a Pamplona, llamado por el Sr. Gobernador, y comprende, 4 viajes el señor Alcalde, y dos, el Sr. Alcalde y Jefe local.

Otra del mismo, de 242,50, otro viaje a Pamplona, con el señor Aparejador, sobre liquidación obras de Viviendas.

Se acuerda adquirir una máquina calculadora, de la casa Francisco Barnachina, en precio 7.800 pts, para lo cual se tiene la consignación oportuna en el Presupuesto municipal corriente.

Se concede, en la parte que el Ayuntamiento corresponde, pensión ordinaria de lactancia, para el niño Jesús Salvador Francés, hijo de Francisco-Javier y de Isabel, nacido en esta el día 30 de Enero pasado.

Se cambian impresiones sobre el punto donde convenga se recojan los escombros de la Ciudad

de la Ciudad, quedando acordado que, al conceder cada autorización para obrar, se señale el punto a donde obligatoriamente, los interesados, hayan de retirar los escombros.

Queda el Ayuntamiento enterado, de un oficio recibido de la Alcaldia de Tudela, agradeciendo al que este Ayuntamiento le remitió asociandose al dolor de dicha Ciudad, por los graves daños causados por el rio Ebro en su reciente extraordinario desbordamiento.

Finalmente, teniendo en cuenta el informe favorable del cabo de guardas, se adjudica:

A Serapio Armanderid Delgado, una tierra de unas cuatro robadas de superficie, en el término de Montes de Argonzón, paraje de Abatores, lindante por el N. con Julio Jimenez, E. Cirilo Yanguas, S. Leandro Albero y O. Camino, y que actualmente se encuentra lleca.

En la misma forma se adjudica a Javier Sasna Jimenez, sobre diez robadas de tierra, tambien lleca, en Montes de Cierzo, paraje de la Coscojota, lindante al N. con vecino de Alfaro, E. Angel Sanz, S. Marcelino Garcido y O. Juan Gomez.

Otras cuatro robadas a Juan Monreal Rodriguez, en Montes de Cierzo, paraje de Tambarria, lindante N. Manuel Arellano, E. Julio Hernandez, S. carretera de Castejón, y O. el mismo Juan Monreal.

Otra tierra de una robada en el paraje de Navas, a Vicente Jimenez Garcia, debiendo tributar en la misma forma y cuantia que las demás tierras de la misma clesz.

De todo ello se extiende etc etc.

